PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 576 /2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "SERVIPLUS S.A", EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2.014, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2.014, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2.014 – 2.015.

Asunción, 8 de julio de 2.014.

VISTO: *El llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2.014, por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2014, "Adquisición de Combustibles", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Resolución N° 175/2.014, que aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República,

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16, de la Ley Nº 2.051/2.003, Tipos de Procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentra la Licitación Pública Nacional, para aquellas contrataciones cuyo monto superan los diez mil jornales mínimos.*

Que por Nota PR. UOC Nº 214/2.014, la Unidad Operativa de Contratación de la Presidencia de la República, comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado por el procedimiento de la Licitación Pública Nacional, en el Rubro 360 (Adquisición de Combustibles).

Que en fecha 27 de junio 2.014, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, con Acta Nº 27/2.014; presentándose en dicha ocasión la empresa Serviplus S.A.

Que el mencionado Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2.014, por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2.014, se realizó según las normas procedimentales que rigen para dicho llamado y que por medio del Dictamen del Comité de Evaluación Nº 22/2014, de fecha 2 de julio de 2.014, se recomendó la adjudicación para los Ítems 1 y Ítems 2 a la firma "Serviplus S.A", para la provisión de combustibles.

Que el Artículo 28, de la Ley Nº 2.051/2.003, expresa que "Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato".

POR TANTO; *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar el* ***Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2.014, por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2.014, "Adquisición de Combustibles"****, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la Presidencia de la República, redactada de la siguiente manera:*

- ***Serviplus S.A:***
  - ***Para el Ítem N° 1 JET – A1:*** *por un importe de* ***cuatrocientos noventa y un millones cuatrocientos mil Guaraníes (Gs. 491.400.000)****, como monto mínimo, y por un importe de* ***novecientos ochenta y dos millones ochocientos mil Guaraníes (Gs. 982.800.000)*** *como monto máximo.*
  - ***Para el Ítem N° 2 AVGAS****: por un importe de* ***setenta y seis millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 76.500.000)*** *como monto mínimo, y por un importe de* ***ciento cincuenta y tres millones Guaraníes (Gs. 153.000.000),*** *como monto máximo.*

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a suscribir el Contrato respectivo entre la Presidencia de la República y la empresa adjudicada.*

Art. 3° *Imputar lo resuelto en el Artículo 1º, en el Rubro 360 (Adquisición de Combustibles y Lubricantes) con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República